



**ACTA DE ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,
DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 12:00 doce horas del día 15 quince de Junio de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

NOMBRE Y PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/1013/2019, relacionado con la solicitud de información con folio número 01529919 que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde el Sujeto Obligado indica la inexistencia de información.



4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/1013/2019 relacionado con la solicitud de información con folio número 01529919, donde este Sujeto Obligado indica la inexistencia de información.

En ese tenor el Presidente dio lectura a los antecedentes de la solicitud de información pública con N° de folio 01529919 en la que señala lo siguiente:

N° de folio: 01529919

"dirijido a RH de la institucion de policia Preventiva Municipal de Garcia

1-Requisitos Curriculares que debe cubrir el JEFE DE POLICIA DE LA INSTITUCION DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL

2-Curriculo vitae de actual jefe de policia

3-Carta de no antecedentes penales

4-comprobar grado maximo de estudios" (Sic)

Derivada de la solicitud de información identificada con folio 01529919, se integra el Recurso de Revisión RR/1013/2019 por el ciudadano Alejandro Callejas Motta en fecha 09-nueve de diciembre 2019- dos mil diecinueve, mismo que la razón de la interposición versa en lo siguiente:

Expediente: RR/1013/2019

"A CONTINUACION EXPONGO MIS RAZONES EN PORQUE NO ESTOY DE ACUERDO CONSIDERAR MI SOLICITUD DE INFORMACION AL CLASIFICAR EL MUNICIPIO DE



GARCIA DE MANERA DOLOSA LA INFROMACION DE CARÁCTER PARCIALMENTE RESERVADO Y CONFIDENCIAL.

CITO LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE NL" Artículo 78. Todos los datos y bases de datos son públicos en principio y deben estar disponibles como datos abiertos, salvo que contenga elementos que, de acuerdo a la Ley y a la Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, los hagan de carácter confidencial o reservado; siguiendo el principio de mínimo riesgo para la privacidad y confidencialidad de datos personales. Artículo 95. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

POR LO QUE el PEDIR COMPROBAR EL GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS, CURRÍCULO VITAE, Y PERFILES DE PUESTO NO ES UNA LIMITANTE SEGUN CONTESTA EL MUNICIPIO DE GARCIA CITANDO DE MALA FE ARTICULOS 1,2,4,11,15,17,83,138,147,149,154,155,156,157 Y 162 POR LO QUE PROTESTO YA QUE NO TIENE DERECHO EL MUNICIPIO DE GARCIA VULNERAR MIS DERECHOS CONSTITUCIONALES AL DERECHO DE LA INFROMACION (ART 6)

ADICIONALMENTE PIDO CARTA DE ANTECEDENTES PENALES PARA COMPROBAR LO QUE CITA ART 140 PARA EXIMIR ACTOS DE CORRUPCION Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DE IESA HUMANIDAD ART 126 Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando INCISO III y IV

III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información; o

IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

CITO ADEMÁS LO SIGUIENTE:

Artículo 130. Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información prevista en el presente Título y deberán acreditar su procedencia. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados CITADO LO ANTERIORL, PIDO LO SIGUIENTE:

EN CASO DE PERVALECER LA SUPUESTA INFORMACION COMO EXPEDIENTE RESERVADO JUSTIFICAR DICHA CLASIFIACION COMO LO ESTABLECE EL ART 129



INCISIOS I, II, III DEMUESTRE ART 138 INCISOS I Y II.

Artículo 129. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. APLICAR Artículo 132

INFORMACION ADICIONAL REQUIERO VER SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN CASO DE QUE EXISTAN EN ANTERIORES PUESTOS PUBLICOS." (Sic)

Por lo que al análisis de la misma y atendiendo a la naturaleza de ella, es necesario tener a la presente que dichos documentos correspondientes a la comprobación del ultimo grado de estudios del jefe de policía, y carta de no antecedentes penales, por lo inicialmente expuesto se realizó una búsqueda exhaustiva por parte del área de Recursos Humanos de la Institución de Policía Preventiva Municipal, ya que dicha área es la responsable de contar con los expedientes de los Servidores Públicos que integran dicha Institución, así mismo ratifican que dicho documento no obra dentro del archivo.

Por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios y los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León resolvieron por unanimidad y se confirma la inexistencia de información correspondiente al Título Universitario puesto que el Servidor Público no ha realizado el proceso de dicho documento, y carta de no antecedentes penales, requerida por medio de la Solicitud de Información Pública con número de folio 01464419.

Se ordena dar vista a la Dirección de Investigaciones de Responsabilidades Administrativas, de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Municipal del Municipio de García, Nuevo León a fin de llevar a cabo una investigación respecto a los hechos en cuestión y proceder conforme a derecho y en el ámbito de su competencia.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----



Resuelve

Acuerdo. Onceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.

Con fundamento en los artículos 6, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 57 fracción II; 163, fracción I, II; 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Primero. - Derivado de la solicitud de información con N° de folio: 01529919, mismo que presenta un recurso de revisión con expediente RR/1013/2019.

Se confirma la declaración de inexistencia de los documentos correspondientes a Título Universitario, y carta de no antecedentes penales.

Segundo. - Se ordena dar vista a la Dirección de Investigaciones de Responsabilidades Administrativas, de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal del Municipio de García, Nuevo León a fin de llevar a cabo una investigación respecto a los hechos en cuestión y proceder conforme a derecho y en el ámbito de su competencia.

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----



Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 12:13 doce horas con trece minutos del día 15 de Junio 2020 dos mil veinte, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente
del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León